



la Secretaria Municipal



~~Dr. [Signature]~~
Vice-Alcalde.

~~[Signature]~~
Miguel Angel Lagos
Regidor #9

~~[Signature]~~
Fanny Gato
2do Regidor

Edwin Jose Flores Arce

~~[Signature]~~
Regidor #5

~~[Signature]~~
Fleoberto Sanchez #4

~~[Signature]~~
Denis Combes Z. #10

~~[Signature]~~
Regidora #7 Lesly Bonilla

~~[Signature]~~
Carlos Santos
Regidor #8

~~[Signature]~~
Regidor #1

~~[Signature]~~
Regidor #3
Dr. Saul J. Vazquez

Acta #21

En la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca,
siendo el día Jueves 15 de Noviembre de 2018 a las

10:00 a.m., reunida la Honorable Corporación Municipal en el Salón Consistorial para celebrar Sesión Ordinaria presidida por el Alcalde Municipal Quintín Javier Soriano Pérez en acompañamiento de la vice-Alcalde-sa Dolores Rosibeth Banegas Brizuela y los regi-dores (as) por su orden: Nelson Humberto Paz, Fany Jeaneth Sánchez Toala, Saul Edgardo Juárez Matamo-ros, Eleodoco Sanchez Rodriguez, Edwin Jose Flores Amador, Viriana Maria Mendieta Matamoros, Lesly Edith Bonilla Robles, Carlos Alberto Tonzales, Miguel Angel Lagos, Denis Andonis Corrales Zambrano, y con el acompañamiento del Apoderado legal Walter Ernesto Martinez. - Se desarrollo agenda preparada por: ① Oración al Creador, ② Comprobación del Quorum, ③ Apertura de la Sesión, ④ Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, ⑤ Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Anterior. La Corporación Mu-nicipal en pleno decidieron no aprobar el Punto 9 Letra F, Acta #20 de fecha 31 de octubre de 2018, y facultó a la Secretaria Municipal reali-zar la enmienda, el resto del contenido de dicha acta fué aprobada. ⑥ Dictamen y Aprobación de Dominios Plenos, ⑦ * Aprobación Plan de Arbi-trios, Año 2019, ⑧ Lectura de Correspondencia, ⑨ Asuntos Varios, ⑩ Cierre de la Sesión. Una vez agotada la agenda del Punto #1 al #5, se de-sarrolla punto #6. 6.00.- DICTAMEN Y APRO-BACION DE DOMINIOS PLENOS. Se sometieron para su aprobación 09 Solicitudes de dominios plenos y 01 solicitud de Venta Municipal, vea Acta #21-2018. 6-A.- Conceder dominio pleno y remedida a David Antonio Nuñez Mendoza con # de ID-0603-1963-00510 y Sonia Yamilet Ca-



Francisco Alvarado con # de ID- 0611-1981-03208, ubicado en Barrio Suyapa con clave catastral 01-16-05-01, el área total del terreno mide 306.89 Mts² (440.16 Vr²), cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 4,570.00 (Cuatro mil quinientos setenta y cinco lempiras exactos). Certifíquese.

6-B.- Conceder dominio pleno y remediada a Heiberto Elvir Reyes con # de ID- 0607-1976-00395 y Monica Antonia Espinal Lainez con # de ID- 0611-1981-03208, ubicado en Barrio San Jorge con clave catastral 52-24-08-09, el área total del terreno mide 114.46 Mts² (164.17 Vr²), cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 2,891.00 (Dos mil ochocientos noventa y un lempiras exactos) Certifíquese.

6-C.- Conceder dominio pleno y remediada a Iris Aracely Servellon Linarez con # de ID- 0616-1964-00044 y Remigio Antonio Flores Lezama con # de ID- 0616-1962-00074, ubicado antes Barrio Valle ahora Barrio Las Colinas, con clave catastral 30-02-02-01, el área total del terreno mide 645.93 Mts² (926.43 Vr²), cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 15,832.00 (Quince mil ochocientos treinta y dos lempiras exactos) Certifíquese.

6-D.- Conceder dominio pleno y remediada a Jorge Edilberto Pineda Mejía con # de ID- 1807-1972-00856 y Esmeralda Noemi Flores Cruz con # de ID- 1514-1967-00061, ubicado en Barrio El Centro con clave catastral 14-25-23-03, el área total del terreno mide 223.69 Mts² (320.83 Vr²), cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 19,615.00 (Diecinueve mil seiscientos quince lempiras exactos).

tos) certifiquese. **6-E.-** Conceder dominio pleno y remedida a José Luis Reyes Toarcia con # de ID-0604-1970-00374, ubicado en Barrio La Libertad con clave catastral 24-15-08-13, el área total del terreno mide 492.89 Mts² (706.93 Vr²), cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 16,840.00 (dieciséis mil ochocientos cuarenta tem-piras exactos). Certifiquese. **6-F.-** Conceder dominio pleno y remedida a Welqui Yarlíne Paredes Ponce con # de ID-0601-1979-03033, ubicado en la co-lonia Eben-Ezer con clave catastral 97-09-17-01 el área total del terreno mide 241.68 Mts² (346.63 Vr²), cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 3,138.00 (Tres mil ciento treinta y ocho tem-piras exactos). Certifiquese. **6-G.-** Conceder domi-nio pleno y remedida a Abadesa Paz Baquedano con # de ID-0601-1964-00124, ubicado en Barrio El Estruendo con clave catastral 42-21-03-01, el área total del terreno mide 509.84 Mts² (731.29 Vr²) cuyo valor pagado a la Tesorería Municipales es de Lps. 10,945.00 (Diez mil novecientos cuarenta y cinco tem-piras exactos) Certifiquese. **6-H.-** Conceder dominio pleno y remedida a Olga Marina Pineda con # de ID-0601-1957-00220, ubicado en Ba-rrio La Libertad con clave catastral 24-12-07-01, el área total del terreno mide 295.68 Mts² (424.08 Vr²), cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 16,553.00 (Dieciséis mil qui-nientos cincuenta y tres tem-piras exactos) certi-fiquese. **6-I.-** Conceder dominio pleno y remedida a Juan Carlos Ferrufino Acosta Procurador Re-gion Sur representante del Estado de Honduras Cen-tro de Educación Básica Juan Francisco Argeñal



Reyes, ubicado en Barrio El Estruendo con clave catastral 42-18-06-14, el área total del terreno mide 2690.16 Mts^2 (3858.39 Vr^2), cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 36,896.00 (Treinta y seis mil ochocientos noventa y seis lempiras exactos). - Cuyo valor es exonerado del pago por pertenecer al Estado de Honduras. Certifíquese. **6-J** - conceder en Venta Municipal y remedida a Ana Franciscia Varela Vilechez con # de ID-0601-19 97-00508, ubicado en el Barrio Santa Rosa de sample con clave catastral 53-04-34-09, el área total del terreno mide 485.01 Mts^2 (695.63 Vr^2), cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 7,574.00 (siete mil quinientos setenta y cuatro lempiras exactos) Certifíquese. **6-K** - Se da lectura al dictamen legal del expediente # 11-06-2017 presentado por la Señora María Silvia Baquedano Mendoza, Sobre solicitud dejar sin valor y efecto alguno el acto mediante el cual el Departamento de catastro de la Municipalidad de Choluteca otorga y concede un número nuevo de ficha catastral, es aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda : Se aprobó dictamen legal del Expediente 11-06-2017 reclamo administrativo presentado por la Señora María Silvia Baquedano Mendoza. lo siguiente : **1** - Declarar con lugar la solicitud Dejar sin valor y efecto alguno el Acto mediante el cual el departamento de catastro de la Municipalidad de Choluteca otorga y concede un número nuevo de ficha catastral, **2** - Que se modifi-

figue las fichas en conflicto para que el representante mantenga la clave catastral con la que y el inmueble que se desmembró se le otorgue la nueva clave, como en derecho se realiza. Certifíquese. 6-1.- Se da lectura para su aprobación la resolución 08-15-11-018, sobre expediente # 25-08-2016 Reclamo Administrativo, por incumplimiento contrato privado arrendamiento local mercado el rápido, presentado por el Señor Joerman Augusto Mendez Casco.- Visto para emitir resolución final: Considerando Resulta que en fecha 18 de agosto del año 2016, compareció ante este Órgano Administrativo el Señor, Joerman Augusto Mendez Casco, presentando un reclamo administrativo por incumplimiento de contrato, acompañan la siguiente documentación.- 1.- Copia autenticada del contrato de arrendamiento.- 2.- Copia autenticada de la constancia extendida por la administradora del Mercado "El Rápido", 3.- Copia autenticada del recibo pagado a la administradora de la terminal el rápido, 4.- Copia de identidad del petitionario, 5.- Copia autenticada de una constancia extendida por el departamento de catastro/Odenamiento Territorial, 6.- Copia autenticada de una nota firmada por el Alcalde Municipal.- Considerando Resulta que en fecha 18 de agosto del año 2016, este Órgano Administrativo resolvió que se tenga por presentada el reclamo administrativo y que se requiera en legal y debida forma a la persona que está ocupando actualmente el espacio para que en el plazo de 10 días hábiles haga uso del derecho de la defensa.- Considerando Resulta que en



fecha 2 de septiembre del año 2016, el departamento de Secretaría Municipal, mediante acta de requerimiento procedió a notificar a la Señora, Yolanda Gonzales Ordoñez, quien se negó a firma del requerimiento. - Considerando :

Resulta que en fecha 19 de septiembre del año 2016, compareció ante este Órgano Administrativo la Señora, Yolanda Gonzales Ordoñez, contestando un reclamo administrativo por incumplimiento de contrato, acompañan la siguiente documentación: - 1. Copia autenticada del contrato de arrendamiento. - 2. Copia autenticada del permiso de operación de negocio. - 3. Copia autenticada del recibo pagado a la administradora de la Terminal el Piñido. - 4. copia de identidad del peticionario. - 5. Anexos de imágenes. Considerando :

Resulta que en fecha 20 de septiembre del año 2016, este Órgano Administrativo resolvió que se tuviera por contestado en tiempo y forma el reclamo administrativo y que abrase el presente trámite por un plazo de 20 días para que propongan y evalúen pruebas. - Considerando :

Resulta que en fecha 04 de noviembre del año 2016, el abogado de la parte reclamante, Xiomara Waleška Barahona Zuniga, presentó una solicitud para que se notificara mediante tabla de aviso al abogado, Rommel Rafael Chevez Poveda, en su condición de representante legal de la Señora, Yolanda Gonzales Ordoñez. - Considerando :

Resulta que en fecha 08 de noviembre del año 2016, el abogado de la parte reclamante, Xiomara Waleška Barahona Zuniga, contesto a lo ordenado en el auto de fecha 20 de septiembre de 2016 la presente ma-



nifestación. Considerando Resulta que en fecha 10 de noviembre del año 2016, este Órgano Administrativo resolvió admitir el incidente planteado apertúrese a prueba el presente trámite en un plazo de 20 días solicitud posterior a su notificación. -

Considerando Resulta que en fecha 28 de noviembre del año 2016, el abogado de la parte reclamante, Xiomara Waleska Barahona Zuniga, propuso los medios de prueba consistente en documental y testifical. -

Considerando Resulta que en fecha 02 de noviembre del año 2016, el Abogado de la parte reclamada, Rommel Rafael Chevez Poveda, propuso los medios de prueba consistente en inspección ocular. -

Considerando Resulta que en fecha 28 de noviembre del año 2016, este Órgano Administrativo resolvió admitir los medios de prueba presentados por la abogada, Xiomara Waleska Barahona Zuniga, consistente en 1.- Documental a. - contrato privado de arrendamiento del local, b. - Constancia por parte de la directora de Ordenamiento Territorial/Catastro, c. - Nota dirigida a la Administradora del Mercado por parte del Alcalde Municipal. - 2.- Testifical declaración de los señores Marlon Ivan Avila y Marco Antonio Murillo Loaleas. - 3.- Inspección, por parte del Departamento de Catastro. -

Considerando Resulta que en fecha 02 de diciembre del año 2016, este Órgano Administrativo resolvió admitir los medios de prueba presentados por el abogado Rommel Rafael Chevez Poveda, consistente en 1.- Documental a. - contrato privado de arrendamiento del local, b. - Permiso de operación de negocios, c. - Imágenes de impresión donde se muestra la ubicación del callejón, 2.- Inspección, por parte del Departamento de Ca-



Castro Municipal.- Considerando Resulta que en fecha 10 de enero del año 2017, el abogado de la parte reclamante, Xiomara Walesta Barahona Zuniga, solicito que se señale nuevamente día y hora para evacuar prueba propuesta y admitida.- Considerando Resulta que en fe-

cha 16 de enero del año 2017, el abogado de la parte reclamante, Rommel Rafael Chevez Poveda, solicito que se señale nuevamente día y hora para evacuar prueba propuesta y admitida.- Considerando Resulta que en fecha

10 de enero del año 2017, este Órgano Administrativo resolvió admitir los escritos presentados por los abogados, Xiomara Walesta Barahona Zuniga y Rommel Rafael Chevez Poveda, y que el departamento de Secretaria Municipal informe cuando inicio y finalizo el periodo probatorio.- Considerando Resulta que en fecha

02 de febrero del año 2017, este Órgano Administrativo resolvió a través de la Secretaria Municipal informe del inicio y finalización del periodo probatorio.- Considerando Resulta

que en fecha 07 de febrero del año 2017, este Órgano Administrativo resolvió decreto una prórroga de (10) Diez días hábiles para que a partir de su última notificación con el propósito de evacuar los medios de prueba que no se evacuaron. Considerando

Resulta que en fecha 29 de marzo del año 2017, ante este Órgano Administrativo resolvió se evacuo el medio de prueba; testifical, declaración de los Señores, Marlon Ivan Avila y Marco Antonio Murillo Loaleas

Considerando Resulta que en fecha 24 de marzo del año 2017, este Órgano Administrativo resolvió señalar

para el día 29 de marzo 2017 el medio de prueba testifical, declaración de los Señores, Marlon Ivan Avila y Mareo Antonio Murillo Zoleas. Considerando Resulta que en fecha 31 de agosto del año 2017, este Órgano Administrativo resolvió a través del departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro un informe sobre la inspección realizada al mercado el Rápido. Considerando Resulta que en fecha 12 de Septiembre del año 2017, este Órgano Administrativo resolvió de oficio para que el departamento de Secretaría Municipal informe cuando inicio y finalizo el periodo probatorio. - Considerando Resulta que en fecha 22 de Septiembre del año 2017, este Órgano Administrativo resolvió a través de la Secretaría Municipal informe cuando se dio el inicio y finalización del periodo probatorio. - Considerando Resulta que en fecha 26 de Septiembre del año 2017, este Órgano Administrativo resolvió que dentro de un plazo de 10 días hábiles siguientes a la última notificación aleguen lo que consideren sobre el valor y alcance de las pruebas producidas. - Considerando Resulta que en fecha 20 de noviembre del año 2017, (este Órgano Administrativo) el abogado de la parte reclamante, Xiomara Waleska Barahona Zuniga, presento un escrito intitulado se formulan conclusiones. - Considerando Resulta que en fecha 22 de noviembre del año 2017, este Órgano Administrativo resolvió admitir el escrito presentado por la Abogada, Xiomara Waleska Barahona Zuniga, intitulado se formulan conclusiones. - Considerando Resulta que en fecha 24 de noviembre del año 2017, el abogado de la parte reclamante, Rommel Rafael Chevez Poveda, presento un escrito intitulado se formulan conclusiones. - Considerando Resulta que en



fecha 08 de enero del año 2018, este Órgano Administrativo resolvió admitir el escrito presentado por el abogado, Prommel Rafael Chevez Poveda intitulado se formulan conclusiones.- Considerando Resulta que en fecha 05 de julio del año 2018, este Órgano Administrativo resolvió de oficio para que el Departamento de Secretaría Municipal informe cuando dio inicio y finalizo el periodo para presentar conclusiones.- Considerando Resulta que en fecha 31 de julio del año 2018, este Órgano Administrativo resolvió a través de la Secretaría Municipal informo cuando se dio el inicio y finalización del periodo para presentar conclusiones.- Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda esta Corporación resuelve 1.- Que se renueve contrato firmado por el señor, German Augusto Mendez caseo, con la Municipalidad de Choluteca, 2.- Que la Administración de la terminal y mercado el rapido continúe cobrando las boletas de pago diario, así mismo se restablezca todos los derechos y obligaciones al arrendatario German Augusto Mendez Caseo. Certifíquese. 7.00.- Aprobación Plan de Arbitrios Año 2019. el regidor Nelson Humberto Paz como coordinador de la Comisión de Finanzas expresa que se realizaron pequeñas modificaciones, se agregaron algunas cosas, no se hicieron incrementos esto debido por la situación económica actual del país, el regidor Edwin Jose Flores toma la palabra es de la opinión que debemos de aplicar lo que dice la ley de Municipalidades en el Artículo 148 que deberá de ser aprobado conjuntamente con el presupuesto a más

lugar el 30 de noviembre, el regidor Nelson Alberto Paz propone en carácter de moción ~~que no se~~ someta para su aprobación sino que se realice el análisis y discusión del plan de Arbitrio 2019, para previamente ser aprobado en la misma fecha que se aprobará el presupuesto, debido a que tenemos que cumplir como lo indica la Ley de Municipalidades y su reglamento. es secundado por el regidor Edwin Jose Flores Amador es aprobado por unanimidad de votos. **8.00.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

se presentaron en audiencia los Señores Mario Díaz y Manuel Alvarado, representantes de la (CDPC) Comisión para la Defensa y Promoción de la competencia, el señor Mario Díaz expresa con la consecuente aprobación de la Ley, entro en vigencia la creación de la (CDPC) como una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con independencia funcional, administrativa, técnica y financiera, con la misión es promover, proteger y garantizar el ejercicio de la libre competencia a fin de procurar el funcionamiento eficiente del Mercado y el bienestar de los consumidores, la política de competencia de Honduras se desarrollo a inicios del año 1990, fue nombrada en el 2006 y comenzaron a funcionar en el año 2007. el señor Alvarado expresa que la idea es no estar sancionando a las empresas sino evitarlo para que no se vean afectadas, lo que hacemos es regular la competencia real, el regidor Carlos Alberto Gonzales expresa en el caso de una cementera que estaba ubicada en San Lorenzo Valle estuvo ofreciendo productos a precios muy bajos de la competencia no tiene retroactivo la ley, el regidor Miguel Angel Lagos expresa el Monopolio



En la empresa si se hubiese potenciado en la zona a través de barreras, cuando una empresa abarata los precios, le responde no es ilegal que bajen los precios, el regidor Eleodoro Sanchez Rodríguez expresa que sucede en el caso de una empresa cementera de China venden cemento a Lps. 170 y ellos aducen que las otras cementeras no les permiten que puedan entrar al mercado y distribuir cemento, el regidor Saul Edgardo Juarez les pregunta si se puede actuar de oficio o por petición de las partes, donde se les contesta que de ambas formas. **8-A.** - Se reúne en audiencia a los Señores Miembros del Patronato los Señores Rómulo Aguilar y Ana Montoya para asignar el día en que se realizara el cabildo Abierto para la prohibición de venta de bebidas alcohólicas (cierre de cantinas) en la comunidad de Guanacastillo de Pavana, el cual se llevara a cabo el día viernes 23 de noviembre del año en curso a las 9:00 a.m. es aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda **8** Hacerles saber a la comunidad de Guanacastillo de Pavana, que se aprueba la solicitud de cabildo Abierto para la prohibición de venta de Bebidas Alcohólicas (cierre de cantinas) para el día viernes 23 de noviembre del año 2018 a las 9:00 a.m., en el Centro Comunal, Se genera instrucciones al Departamento de Desarrollo Comunitario para que prepare el proceso para la realización del cabildo abierto. Certifíquese de ejecución inmediata. **8-B.** - Se da Lectura a un informe presentado por el departamento de catastro según acuerdo corporativo Acta #16 que manda a

otorgar dominio pleno y venta municipal de las áreas reconocidas y verificadas como municipales a todos los propietarios de predios debidamente catastrados y demás, en el caso de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) ha cumplido con los requisitos establecidos para la formalización del Dominio pleno mediante venta municipal a la Universidad por un área del terreno que mide 550.20 Mts², es aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades reuerda ^o conceder dominio pleno en venta Municipal a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) sobre una franja de terreno ejidal Municipal, ubicado en el Barrio La Cruz de esta ciudad, adquirido mediante Escritura Pública otorgado por Roger Mauricio Valladares Cano, en representación de la Sociedad Compañía Financiera S.A., cuyos límites, dimensiones y colindancias son las siguientes: AL NORTE: mide 59.60 Mts y colinda con Boulevard Enrique Weddle y propiedad de la cerveceria Hondureña. AL SUR: mide 51.45 Mts y colinda con propiedad de Santos David Martínez Vázquez. AL ESTE: mide 12.83 Mts y colinda con calle de por medio y propiedad de la Sociedad Vita Inmobiliaria S. de R.L. de C.V. El área del solar es de 550.20 metros cuadrados, mismo que se encuentra comprendido dentro de los Ejidos de esta Municipalidad de Choluteca, inscritos bajo Asiento No. 68, Tomo 974 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta circunscripción, ahora Instituto de la Propiedad. Entero en la Tesorería Municipal la cantidad (Lps. 365,936.20) Trescientos sesenta y cinco mil

novecientos y seis con veinte centavos, Valor del Dominio Pleno. Este predio se identifica con la clave catastral 15-04-07-14. Para ser registrado en el Instituto de la Propiedad, Hipotecas y Agravaciones Preventivas del Departamento de Choluteca. Certifíquese.

B-C. - Se da lectura a una solicitud de parte del Centro Educativo Vocacional de Transformación Integral de la Colonia Panamericana, ciudad nueva, requieren autorización para la instalación de 4 fúmulos para precaución, evitar accidentes en un futuro, el regidor Eleodoro Sanchez Rodriguez es de la opinión que cuatro fúmulos es mucha la cantidad, que lo ideal será la instalación de 2, es secundado por el regidor Saul Edgardo Juarez y aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda.

Se aprobó la solicitud del Centro Educativo Vocacional de Transformación Integral de la colonia Panamericana, ciudad nueva, para la instalación de dos (2) fúmulos en la calle pavimentada, las cuales deberán de ser colocados uno al inicio y el otro al final del centro educativo; con el objetivo de evitar accidentes a futuro. Certifíquese.

B-D. - Se da lectura a la solicitud de los vendedores de pólvora, requieren la autorización del permiso de venta de pólvora en los predios de la AZACH, el Alcalde Municipal expresa que siempre en mi periodo les hemos otorgado la aprobación para la venta, los que están instalados en el predio de la Azach lo han hecho de forma y ordenada y un trabajo en conjunto con el cuerpo de Bomberos para evitar cualquier daño, ademas de



ellos se les autoriza a otras personas que pueden vender siempre y cuando paguen el permiso de operación como corresponde con las medidas adecuadas, el regidor Denis Andonis Corrales toma la palabra expresa que es de la opinión de estar de acuerdo pero que se haga de una forma controlada y ordenada por parte de la Dirección de Policía Municipal con el apoyo de la policía preventiva, es aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda autorizar la comercialización y el uso de cohetillos, luces de bengala, volcaneitos, mariposas, chispitas, cohetes de vara de explosión al elevarse, candela romana y cohetes de luces, todos estos de bajo poder durante el periodo de LA NAVIDAD 2018, queda prohibido durante este mismo periodo la comercialización y el uso de alto poder, en cualquiera de sus formas, tamaños y presentaciones; incluidos los llamados morteros, metralletas, palometas, chifladores. - Dicha autorización corresponde para las ventas que se ubicaran en los predios internos de la Asociación de Ganaderos y agricultores de Choluteca (AGACH) y los que se instalan a lo largo y ancho de los Boulevares, quienes tendrán la responsabilidad de efectuar acciones que correspondan a la prevención de cualquier accidente ocasionado por dicha pólvora, se prohíbe terminantemente la comercialización y el uso de cualquier tipo de presentación de pólvora en sus alrededores de todos los Mercados Municipales, clínicas y Hospitales y de igual forma a los vendedores ambulantes que circulan por la ciudad. - Si insta a las autoridades correspondientes para que dé cumplimiento al presente acuerdo (Policía Municipal y Policía Preventiva).



Desplazamiento horizontal hacia el oeste de 5.50 Mts. de sur a norte 13.70 Mts, de oeste a este 5.50 Mts, de sur a norte 33.0 Mts; Lote No. 02 AL NORTE: 34.50 Mts, AL SUR: 34.50 Mts, AL LADO OESTE: 100 Mts AL ESTE: es irregular de sur a norte 53.30 Mts con un desplazamiento de oeste a este de 5.50 Mts de sur a norte 13.70 Mts así como se encuentra en el plano que obra en el expediente de mérito. El lote No. 01 le corresponde a la Iglesia Vida Abundante y el lote No. 02 le corresponde a Mark Haywood. certifíquese de ejecución inmediata. 9.00.- ASUNTOS VARIOS: el Alcalde Municipal propone en carácter de moción que se apruebe la modificación presupuestaria de egresos #14 Dentro del mismo programa, es secundado por el regidor Nelson Humberto Paz, es aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación municipal en uso de las facultades acuerda por unanimidad de votos: Se aprobó Modificación presupuestaria de egresos #14 dentro del mismo programa, Año 2018, corresponde para Programa 01: Servicios Municipales Generales; Actividad 03: Administración Presupuestaria; Objeto 114: Aguinaldos y decimo cuarto mes 2,000.00. Actividad 04: Control Tributario, Objeto 224: Alquiler de maquinaria, equipo y medios de Transporte 28,000.00, Actividad 07: Compras y Suministros, Objeto 356: Combustible y lubricantes 5,000.00; Programa 02: Servicios Públicos; Actividad 02: Mercado Concepción, Objeto 124: Sueldos de empleados de emergencia 34,000.00; Actividad 05: Terminal de Transporte, Objeto 392: Útiles de escritorio, oficina y enseñanza



1,000.00, Programa 04: Desarrollo y Protección Ambiental, Actividad 02: Prevención de contaminación Ambiental, Objeto 12: jornales 200,000.00. Certifíquese de ejecución inmediata.

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS # 14
DENTRO DEL MISMO PROGRAMA, AÑO 2018

PROG.	ACTIV.	GRUPO	SUB GRUPO	REN-GLON	"DE" DESCRIPCION	VALOR
01	01	300	350	356	SERVICIOS MUNICIPALES GENERALES ADMINISTRACION SUPERIOR MATERIALES Y SUMINISTROS PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	5,000.00 5,000.00 5,000.00
	05	100	110	114	TOTAL ACTIVIDAD 01 ORDENAMIENTO TERRITORIAL SERVICIOS PERSONALES PERSONAL PERMANENTE AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES SERVICIOS NO PERSONALES	5,000.00 2,000.00 2,000.00 2,000.00 28,000.00
		200	220	224	ALQUILERES Y DERECHOS ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	28,000.00 28,000.00
					TOTAL ACTIVIDAD 05	30,000.00
					TOTAL PROGRAMA 01	35,000.00

PROG.	ACTIV.	GRUPO	SUB GRUPO	REN-GLON	"A" DESCRIPCION	VALOR
01	03	100	110	114	SERVICIOS MUNICIPALES GENERALES ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA SERVICIOS PERSONALES PERSONAL PERMANENTE AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	2,000.00 2,000.00 2,000.00
	04	200	220	224	TOTAL ACTIVIDAD 03 CONTROL TRIBUTARIO SERVICIOS NO PERSONALES ALQUILERES Y DERECHOS CREACION ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	2,000.00 28,000.00 28,000.00 28,000.00
	07	300	350	356	TOTAL ACTIVIDAD 04 COMPRAS Y SUMINISTROS MATERIALES Y SUMINISTROS PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	28,000.00 5,000.00 5,000.00 5,000.00
					TOTAL ACTIVIDAD 07	5,000.00
					TOTAL PROGRAMA 01	35,000.00

PROG.	ACTIV.	GRUPO	SUB GRUPO	REN-GLON	"DE" DESCRIPCION	VALOR
02	02	200	260	263	SERVICIOS PUBLICOS MERCADO CONCEPCION SERVICIOS NO PERSONALES SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	37,000.00 37,000.00 37,000.00
	05	300	390	399	TOTAL ACTIVIDAD 02 TERMINAL DE TRANSPORTE MATERIALES Y SUMINISTROS OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS OTROS MATERIALES Y SUMINISTRO, N.C.	37,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00
					TOTAL ACTIVIDAD 05	1,000.00
					TOTAL PROGRAMA 02	38,000.00



**MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS # 14
DENTRO DEL MISMO PROGRAMA, AÑO 2018**

PROG.	ACTIV.	GRUPO	SUB GRUPO	REN-GLON	"A" DESCRIPCION	VALOR
02	02	100	120	124	SERVICIOS PUBLICOS MERCADO CONCEPCION SERVICIOS PERSONALES PERSONAL TEMPORAL SUELDO DE EMPLEADOS DE EMERGENCIA TOTAL ACTIVIDAD 02	37,000.00 37,000.00 37,000.00 37,000.00
	05	300	390	392	TERMINAL DE TRANSPORTE MATERIALES Y SUMINISTROS OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA TOTAL ACTIVIDAD 05 TOTAL PROGRAMA 02	1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 <u>1,000.00</u> <u>38,000.00</u>

PROG.	ACTIV.	GRUPO	SUB GRUPO	REN-GLON	"DE" DESCRIPCION	VALOR
04	02	200	220	224	DESARROLLO Y PROTECCION AMBIENTAL PREVENCION DE CONTAMINACION AMBIENTAL SERVICIOS NO PERSONALES ALQUILERES Y DERECHOS ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIO DE TRANSPORTE TOTAL ACTIVIDAD 02 TOTAL PROGRAMA 04	200,000.00 200,000.00 200,000.00 200,000.00 <u>200,000.00</u> <u>200,000.00</u>

PROG.	ACTIV.	GRUPO	SUB GRUPO	REN-GLON	"A" DESCRIPCION	VALOR
04	02	100	120	122	DESARROLLO Y PROTECCION AMBIENTAL PREVENCION DE CONTAMINACION AMBIENTAL SERVICIOS PERSONALES PERSONAL TEMPORAL JORNALES TOTAL ACTIVIDAD 02 TOTAL PROGRAMA 04	200,000.00 200,000.00 200,000.00 200,000.00 <u>200,000.00</u> <u>200,000.00</u>

Vo.Bo. ALCALDE MUNICIPAL
P.M. QUINTIN SORIANO PEREZ

Vo.Bo. TESORERO MUNICIPAL
P.M. EDUARDO ANTONIO PARADA

9-A.- El Alcalde Municipal solicita a la Corporación en pleno dar la participación de los Vecinos del Barrio La Cruz para escuchar su petición, ellos manifiestan no estar de acuerdo a que se trasladen a los vendedores que están ubicados en el ca.

recto hacia el parque Carias, esto debido a los daños a la salud que estos nos podrían ocasionar a los vecinos del Barrio, el Alcalde Municipal les hace saber que puedan estar tranquilos no se trasladaran a los vendedores y se les ubicara en otro lugar donde no afecte. **9-B.-**

El Alcalde Municipal propone en carácter de moción que se le faculte o autorice la firma del convenio entre la Municipalidad de Choluteca y el Instituto de la Propiedad para la constitución del Centro Asociado Municipal en Materia Catastral (CAM), es secundado por el regidor Nelson Humberto Paz, es aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda **o** Facultar al Alcalde Municipal P.M. Guitin Javier Sodano Perez, para que proceda a la firma del convenio de cooperación Interinstitucional entre el Instituto de la Propiedad y la Municipalidad de Choluteca, de acuerdo a la última modificación al convenio de cooperación Interinstitucional para la constitución del Centro Asociado Municipal en Materia Catastral (CAM) certifíquese de ejecución inmediata. **9-C.-**

El regidor Eudoro Sanchez Rodriguez propone en carácter de moción dejar sin valor y efecto la certificación Acta # 19 Punto 9, de fecha 15 de octubre de 2018, sobre la autorización para el Alcalde Municipal en suscribir un préstamo con Banco Rural por la cantidad de Lps. 5,000,000.00. es secundado por el regidor Miguel Angel Lagos, es aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda **o** Dejar sin valor y efecto el acuerdo corporativo del Acta # 19 de fecha 15 de octubre de 2018, Punta 9, en el que



Se autoriza al Señor Alcalde Municipal Quintín Javier Soriano Pérez, que suscriba préstamo con Banco Rural, por la cantidad de Lps. 5,000,000.00 (Cinco Millones de Lempiras exactos), para pago de planillas de los empleados y pago para proveedores de bienes y servicios. Certifíquese de ejecución inmediata. **9-D.** - El regidor Eleodoro Sánchez Rodríguez propone en carácter de moción,

que toda constancia que sea presentada alguna dependencia de la Alcaldía y la misma es extendida por algún departamento de la Municipalidad, deberá de presentar el comprobante de pago, en caso contrario no se le recibirá ningún trámite a la persona interesada, es secundado por la regidora Fany Jeaneth Sánchez Zulo, es aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable

Corporación Municipal en uso de las facultades Acuerda :

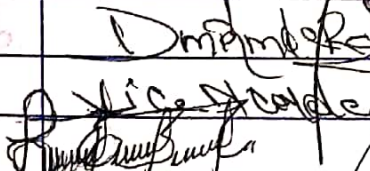
Comunicar a todas las dependencias de la Alcaldía Municipal que reciben trámites de los Ciudadanos que en caso de presentar una constancia que la misma es emitida por algún departamento deberá de acreditar el comprobante de pago (Recibo), en caso contrario no se recibirá, y se les notifica que solamente el Alcalde y la Corporación Municipal son los encargados de exonerar el pago de dichas constancias. Certifíquese de ejecución inmediata. **9-E.** - la regidora Fany Jeaneth Sánchez Zulo propone en carácter de moción que las sesiones ordinarias de la Corporación Municipal inicien a las 8:00 a.m., con la finalidad de iniciar temprano y así mismo poder dar el rendimiento necesario, es secundado por el regidor Eleodoro Sánchez Rodríguez, es aprobado por unanimidad de votos.

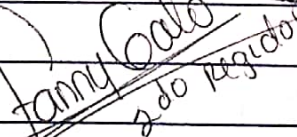
9-E. - la regidora Fany Jeaneth Sánchez Zulo propone en carácter de moción que las sesiones ordinarias de la Corporación Municipal inicien a las 8:00 a.m., con la finalidad de iniciar temprano y así mismo poder dar el rendimiento necesario, es secundado por el regidor Eleodoro Sánchez Rodríguez, es aprobado por unanimidad de votos.

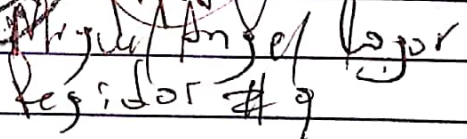
Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda  se aprobó la realización de sesiones Ordinarias con un horario a partir de las 8:00 a.m. certifíquese de ejecución inmediata. **9-F.**

El regidor Miguel Angel Lagos propone en carácter de moción, la exoneración del pago de un permiso de terraje a favor del Señor Jose Luis Aguilar quien dio cristiana sepultura a su padre Natividad Aguilar quien falleció, el día martes 13 de noviembre del año en curso, es secundado por la regidora Lesly Edith Bonilla, aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda  se aprobó exoneración del pago de un permiso de terraje. A favor del Señor José Luis Aguilar cruz quien dio cristiana sepultura a su padre Natividad Aguilar Torres con # de ID- 0603-1980-02530, quien falleció el día martes 13 de noviembre de 2018, se otorga por ser personas de escasos recursos económicos, y fue sepultado en el cementerio general de esta ciudad de Choluteca. certifíquese de ejecución inmediata.

9-G. - El regidor Edwin Jose Flores Amador hace entrega del informe del III. Trimestre que corresponde a los meses de Julio, Agosto y Septiembre de todas las actividades realizadas, según las comisiones las cuales integra. **10.00.** - No habiendo más que tratar y agotada la agenda se cierra la sesión a las 4:00 p.m. dando fe la Secretaria municipal.


Lesly Edith Bonilla
1ra Regidora


Miguel Angel Lagos
2do Regidor


Edwin Jose Flores Amador
Regidor #9



Denís A Combes Z. #10

EDWIN JOSÉ FLORES

~~Regidor #5~~

Regidor #1

~~Viviana Mendieta~~

Viviana Mendieta

Regidor #6

Saul Juárez
Regidor #3

~~Eleodoro Sánchez~~

Acta # 22

En la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, siendo el día viernes 30 de noviembre de 2018 a las 8:00 a.m., reunida la Honorable corporación Municipal en el salón consistorial para celebrar sesión Ordinaria presidida por el Alcalde Municipal P.M. Quintín Javier Soriano Pérez, en acompañamiento por la Vice-Alcaldesa Dolores Rosibeth Banegas Brizuela y los regidores (as) por su orden: Nelson Humberto Paz, Fany Jaimesh Sanchez Toalo, Saul Edgardo Juárez Matamoros, Eleodoro Sanchez Rodríguez, Edwin José Flores Amador, Viviana María Mendieta Matamoros, Lesly Edith Bonilla Robles, Carlos Alberto Loonzales, Miguel Angel Lagos, Denís Andonis Corrales Zambrano, y con el acompañamiento